

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>RAMA JUDICIAL</p> <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, febrero cinco (05) de dos mil veinticuatro</p>
<p>PROCESO:</p>	<p>EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA</p>
<p>DEMANDANTE:</p>	<p>XANTHIA TELECOMUNICACIONES S.A.S.</p>
<p>DEMANDADO:</p>	<p>ARTEFACTO ARQUITECTURA Y DISEÑOS S.A.S. y CESAR AUGUSTO ORTIZ TAPIAS</p>
<p>RADICACIÓN:</p>	<p>05001 31 03 010 2023 00324 00</p>

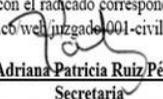
En conocimiento de las partes el oficio Nro 412 expedido por el juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN el 29 de enero de 2024, en el que informan que en el proceso Ejecutivo que allí se adelanta bajo el radicado 2023-00670 del BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra el señor CESAR AUGUSTO ORTIZ TAPIAS se tuvo en cuenta la medida de embargo de remanentes acá decretada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Dgp